REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 04 MAR. 2015

N° 122 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales y profesional con experiencia en el ámbito de la Educación, Especialistas en Programas de Integración Escolar, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados en el área de la Educación Municipal.

En concordancia con la manifestado y en atención a las múltiples necesidades en materia de educación de los habitantes de la comuna, el Municipio requiere coordinar y aumentar la cobertura del Programa de Integración Escolar en la Escuela Diego Portales de Villa Tehuelches.

El Decreto Alcaldicio N° 454 de fecha 09/09/2014 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito con doña Graciela Sepulveda Aguilera.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

El Decreto Alcaldicio N° 119 de fecha 27 de febrero de 2015 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE *el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en todas sus partes, suscrito con doña* **GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA,** *RUT N° y don* **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ,** *como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.*

2.- ESTABLÉZCASE *que el presente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales rige desde el* **01 DE MARZO DE 2015** *y hasta el* **29 DE FEBRERO DE 2016,** *ambas fechas inclusive.*

3.- CANCÉLESE *como retribución por los servicios encomendados la suma mensual de* **$ 1.026.667.- (Un millón veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos).**

4.- IMPUTESE *dicho gasto a la cuenta* **215.21.03.004** *"Gastos en Personal – Otras Remuneraciones – Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación para el año 2015.-*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES *y una vez hecho* ***ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL Y DE LA ALCALDÍA COMUNA LAGUNA BLANCA

ELENA MARION ZUÑIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE XII REGION COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / EMZC / ezc
DISTRIBUCION

- *INTERESADA*
- *CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES*
- *DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS*
- *SOSTENEDOR DE EDUCACION*
- *RR.HH - CARPETA PERSONAL*
- *CONTROL*
- *ANTECEDENTE*
- *ARCHIVO*

MUNICIPALIDAD CONTROL INTERNO COMUNA LAGUNA BLANCA

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
Y
GRACIELA GEUGLORIA SEPULVEDA AGUILERA

En Punta Arenas, **a 04 de Marzo de 2015**, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut Nº **69.251.200.-6**, representada por el señor Alcalde don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, ambos con domicilio en Villa Tehuelches, por una parte; y, por la otra, doña **GRACIELA GEUGLORIA SEPÙLVEDA AGUILERA**, **Profesión Fonoaudióloga**, domiciliado en Villa Tehuelches Kilómetro 100, Ruta 9 Norte, (vivienda de la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches), de la Comuna de Laguna Blanca, en adelante e indistintamente **"el Profesional",** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

En Punta Arenas, **a 21 de Agosto de 2014**, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut Nº **69.251.200.-6**, representada por el señor Alcalde don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ y GRACIELA GEUGLORIA SEPÙLVEDA AGUILERA, Profesión Fonoaudióloga** se celebro contrato de prestación de servicios profesionales.

Por medio del presente anexo de contrato de prestación de servicios profesionales se modifican los siguientes aspectos del contrato de trabajo ya enunciado:

SEGUNDO :

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales y Profesional con experiencia en el ámbito de la Educación, Especialistas en Programas de Integración Escolar, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados en el área de la Educación Municipal.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades en materia de Educación de los habitantes de la comuna, el Municipio durante el período escolar del año 2015, a Febrero del año 2016 requiere coordinar y aumentar la cobertura de niños y niñas vulnerables, en el Programa de Integración Escolar en la Escuela Diego Portales de Villa Tehuelches.

TERCERO:

El Profesional, para los efectos de dar cumplimiento al presente contrato, prestará servicios durante 44 horas mensuales, las que se distribuirán en la Programación Curricular de la Escuela Diego Portales, bajo la responsabilidad de la actual Dirección. Donde también responderá a la autoridad del Sostenedor de Educación y el Señor Alcalde.

CUARTO:

El trabajo encomendado al Profesional será realizado entre el **01 del mes de Marzo del 2015 al 29 de Febrero del año 2016.**

QUINTO:

Como retribución por los servicios encomendados, de Coordinación y Docencia del Programa de Integración Escolar (PIE), el Municipio pagará a la Profesional la suma mensual de **$ 1.026.667.- (un millón veinte y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)**.

SEXTO:

El **"PROFESIONAL"** deberá emitir mes a mes, un Informe cualitativo y cuantitativo de las acciones y responsable de la Coordinación del PIE en la Escuela Diego Portales, y una opinión respecto al desempeño de los profesionales que están contratados para desarrollar el Programa de Integración Escolar 2015.

Como también, será de su responsabilidad dejar la planificación año 2016 del PIE de la Escuela Diego Portales vigente.

Por razones de servicio y la necesidad de actualizar la vigencia de las carpetas y archivos de los alumnos y alumnas del PIE, la evaluación final de cada periodo escolar, la Profesional trabajará en las dependencias de la Escuela Diego Portales y en la Oficina Municipal de Educación y Salud, hasta el día 31 de Enero del 2016. Comenzando su período de vacaciones desde el día 01 de Febrero hasta el día 25 de Febrero del 2016.

GRACIELA GEUGLORIA SEPÙLVEDA AGUILERA
PROFESIONAL

RPEE: 90,004

MUNICIPALIDAD - ALCALDE - XII REGION - COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

C.C.

- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES.

- ADMINISTRACIÒN Y FINANZAS.

- INTERESADO.

- CARPETA PERSONAL.